

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada, con esta fecha, la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el REY (q. D. g.), comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 13 de diciembre de 1911.—El Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de As-

turias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Ministerio de Fomento, en Real orden fecha 15 de actual, manifiesta que la escasez de los medios económicos con que cuentan para su sostenimiento las Juntas locales de Emigración, hacen que á veces se vean estas entidades en grave conflicto para atender á necesidad de tanta importancia como lo es la del lugar donde ejercen sus funciones; que hasta el presente han visto las Corporaciones oficiales de las poblaciones marítimas donde dichas Juntas existen, y muy señaladamente las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, facilitando los locales; pero que, por dificultades económicas ó de otra índole de las Corporaciones que cedían los locales, se ven las Juntas de Emigración amenazadas de que llegue el día que tengan que abandonar los edificios, sin poder suplir la falta de albergue por carencia absoluta de medios, caso

en que se encuentran las Juntas de la Coruña, Cádiz y Almería, por lo que se dirige á este Ministerio, para que se interese de las entidades desfuncionarios dependientes del mismo en los puertos donde existen Juntas de Emigración, que propocionen los locales necesarios para que tan importantes organismos puedan funcionar debidamente.

Y de conformidad con lo que interesa el Ministerio de Fomento, y atendiendo á la necesidad perentoria de que las Juntas de Emigración no carezcan de locales adecuados.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. recabe de las Corporaciones oficiales de esa provincia, especialmente de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, proporcione local adecuado á las expresadas Juntas locales de Emigración.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 2 de diciembre de 1911.)

326-3

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, con fecha 15 del actual, interesando la conveniencia de que por los funcionarios dependientes de este Ministerio se cumpla lo prevenido en la Real orden de 4 de abril último, expedida por dicho departamento ministerial y publicada en la *Gaceta de Madrid* de 3 de mayo siguiente, aclaratoria de los derechos que corresponden á los que poseen los títulos de Peritos Agrícolas y Agrimensores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por ese Gobierno de su cargo se tenga muy en cuenta y se cumpla con escrupulosidad lo dispuesto por el Ministerio de Fomento en la mencionada Real orden de 4 de abril último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 3 de mayo siguiente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1911.—BARROSO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

326 2

La renovación de los Vocales electivos de las Juntas provinciales de Sanidad, que preceptúa el artículo 16 de la Instrucción general del Ramo, debe hacerse por igual procedimiento que la de los Consejeros del mismo carácter que autoriza el artículo 10 de la dicha Instrucción, ó sea como determina el Reglamento interior del Real Consejo, aprobado por Real orden de 10 de diciembre de 1904, artículos 39 al 44, ambos inclusive, y, sin embargo, no es esta la práctica que generalmente se sigue.

Para uniformarla, y á la vez con el objeto de condicionar la provisión de las vacantes que en las dichas Juntas pueden ocurrir,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tenga en cuenta las prescripciones del capítulo 4.º del Reglamento interior del Real Con

sejo de Sanidad, aprobado por Real orden de 10 de diciembre de 1904, para la renovación reglamentaria de los Vocales electivos de las Juntas provinciales del Ramo, aplicando en cada caso las que procedan y elevando á este Ministerio la lista definitiva de los Vocales que hayan de ser sustituidos, con certificación del acta de la sesión ó sesiones en que se haya tomado el acuerdo, expresándose quiénes puedan ó no ser reelegidos y los conceptos por que fueron nombrados: proponiéndose á la vez por la Junta los que, á su juicio, tengan condiciones para formar parte de la misma.

2.º Que para la provisión de las vacantes naturales que ocurran en las Juntas referidas, se formule siempre por las mismas la oportuna propuesta, que habrá de ser en terna, cuando sea posible, por disponerse de personal apto necesario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1911.—Barroso.— Señor Gobernador civil de la provincia de...

(*Gaceta* 10 de diciembre de 1911.)

326 1

REAL ORDEN

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, en comunicación de 9 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita á este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días, un estado duplicado con arreglo al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas provinciales y municipales que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar á regir en 1.º de enero de 1912 han de rendir las Diputaciones y Ayuntamientos al Tribunal de las del Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1911.—Barroso.

Señor Gobernador civil de...
Excepto las Provincias Vascongadas y Navarra. 326-4

Ejercicio de 1912

Estado de las cuentas provinciales y municipales del expresado ejercicio, que por conducto de la Dirección General de Administración deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 165 de las leyes Orgánicas, Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE de las cuentas (Provincial ó Municipal)	NÚMERO DE ELLAS			OBSERVACIONES
		Mensual	Anual*	Total	
	TOTAL.....				

PLAZAS en que deben rendirse al Tribunal

EL GOBERNADOR (Firma y sello del Gobierno civil).

Dirección General de Administración

Circular

La mayoría de los individuos de los Cuerpos de Secretarios de Diputaciones provinciales y Contadores de fondos provinciales y muni-

cipales han dejado de cumplir la Circular de este Centro directivo, fecha 22 de diciembre de 1900, publicada en cumplimiento de los artículos 2.º y 4.º de los Reglamentos de aquellos Cuerpos, aprobados por el Real decreto de 11 del mismo mes y año, y por tanto, carecen del expediente personal que los mismos artículos determinan necesario y preciso para expedir el extracto que se une á las instancias de concurso.

Además, aquellos que á su tiempo ó con posterioridad la cumplieron, no se han cuidado la mayor parte de rectificarlo, y como las naturales vicisitudes porque desde entonces han pasado, deriva la consecuencia que dicho expediente personal no es el reflejo fiel y exacto de las condiciones administrativas que en ellos concurren.

Esta Dirección General anuncia que si en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de la presente Circular en la *Gaceta de Madrid* no llenan las formalidades advertidas quienes deban presentar ó rectificar su expediente personal, se les estimará como bajas provisionales en las listas de aspirantes á concursar plazas de Secretarios de Diputaciones provinciales ó Contadores de fondos provinciales y municipales, sin perjuicio de admitirlos en el concurso ó concursos á que acudan, si durante los treinta días porque se anuncian aportan los antecedentes de referencia.

Intereso de V. S. inserte esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, con el fin de que se faciliten todos los medios para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V.S. muchos años.
—Madrid 11 de diciembre de 1911.
—El Director general, *L. Belaunde*.
Señor Gobernador de la provincia de...

Habiendo sido nombrado don Alfredo García Rodríguez Contador de fondos del Ayuntamiento de Burriana (Castellón), se anuncia

conforme previene el Reglamento de 11 de diciembre de 1900.

Madrid 11 de diciembre de 1911.
—El Director general, *L. Belaunde*.
326 5

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECRETARÍA

Circular

Según me participa el señor Alcalde de Valdeprado, el joven de aquel término municipal Plácido González Díez, se ausentó hace algún tiempo de la casa paterna, con propósito de ir á trabajar á las minas, sin que desde dicha época se tenga noticia de su paradero, temiéndose le haya ocurrido alguna desgracia; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación de dicho joven, poniéndolo en caso de ser habido á disposición de la Alcaldía denunciante y dando conocimiento á este Gobierno.

Sus señas son: de 19 años de edad, estatura regular, color moreno.

Santander 13 de diciembre de 1911.—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.
324 8

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las nóminas de Cargas de Justicia referentes á intereses del segundo semestre del año actual, se hace saber á los partícipes de aquellas, cuyos expedientes han sido revisados y reconocido su derecho al percibo de dichos intereses por el referido Centro, que pueden presentarse, con el fin de hacerlos efectivos, en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia en los días quince al veintiseis, ambos inclusive, del corriente mes, exceptuando los festivos, desde las nueve hasta las

doce de la mañana de todos ellos, por sí ó por medio de apoderados en legal forma, acompañándose en este último caso las fes de vida de los poderdantes; debiendo advertirse que una vez terminado el plazo que se señala, serán reintegradas las cantidades no cobradas por los interesados, con el perjuicio consiguiente para los mismos.

Santander 13 de diciembre de 1911.—El Interventor de Hacienda, *José A. de la Fuente*.
325 20

JUNTA MUNICIPAL

DEL

Censo Electoral

Reunida esta Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley, acordó designar como locales para los Colegios Electorales, donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo, los que á continuación se detallan:

Valderredible

Sección 1.ª—Polientes.—Escuela pública de niños.

Sección 2.ª—La Puente.—Casa de Concejo.

Sección 3.ª—San Martín de Bienes.—Casa de Concejo.

Sección 4.ª—Quintanilla Rucandio.—Casa de Concejo.

Sección 5.ª—Villanueva de la Nía.—Casa de Concejo.

Valderredible 9 de diciembre de 1911.—El primer Vicepresidente, *Nicolás García*.
324-4

Marina de Cudeyo

Distrito 1.º—Rubayo.—Escuela pública de niñas.

Distrito 2.º—Setién.—Escuela pública.

Marina de Cudeyo 11 de diciembre de 1911.—El Presidente, *Santiago Pérez*.
324 3

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley electoral.

Alcaldía de Santander

Habiéndose presetado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Indalecio Ramos, en la que solicita permiso para trasladar el odrador de confitería

desde la calle de Bacado, 11, á la de Isabel la Católica, 11, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 12 de diciembre 1911.
—El Alcalde, *Angel Lloreda*.

325 9

AYUNTAMIENTO

de Santa María de Cayón

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1911.

Día 1.º de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Santa María la instancia de don Manuel Sáinz Saro, solicitando la desamortización y venta de un terreno comunal en el sitio de Reocios del monte de dicho pueblo.

Que manifieste el Alcalde de barrio del pueblo de Santa María, si por don Antonio Arenal Molino se ha hecho el cerramiento de un terreno comunal en la Sierra de Helguera de Santa María.

Abonar á el «Consultor de los Ayuntamientos» 40,70 pesetas por la suscripción del corriente año y modelación y obras remitidas.

Socorrer con diez pesetas á la vecina pobre Josefa Cruz Expósito.

Abonar á don José Herrera González, maestro carpintero 994 pesetas y 40 céntimos por la construcción del matadero de cerdos.

Convocar á la Junta local de 1.º enseñanza para acordar las fechas en que han de verificarse los exámenes en las Escuelas del municipio y adquirir premios para los mismos.

Verificar los pagos pendientes tanto de personal como de otra índole en el primer semestre del corriente año.

Día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre y remitirlos al señor Gobernador civil para su publicación.

Nombrar á don José Rivero y

Cuesta comisionado para el ingreso en la caja de los mozos del actual reemplazo en la caja de reclutas de Torreavega y abonarle la comisión

Quedar enterado de la relación de atenciones de primera enseñanza del año actual publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 15.

Día 5 de agosto

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acudir al concurso de subvención del Estado para la construcción del camino vecinal de Santa María por Argomilla á San Román.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas el reconocimiento del terreno y la valoración alzada del coste de las obras.

Pedir al señor Gobernador civil de la provincia la instrucción del expediente necesario para la declaración de utilidad pública de dicho camino.

Día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que no se ha presentado ni tener que informar ninguna reclamación contra la declaración de utilidad pública solicitada y anunciada para la construcción del camino vecinal de Santa María por Argomilla á San Román y remitir copia del acta al señor Gobernador civil.

Día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento solicite subvención del Estado para la construcción de referido camino vecinal de Santa María por Argomilla á San Román.

Que se indique que el camino tendrá un puente sobre el río Pisuenga.

Que las obras se ejecutarán por el Estado.

Ofrecer la cantidad de 16 000 pesetas como baja de la subvención que corresponde á este Ayuntamiento.

Renunciar al aumento de un quinto del tanto por ciento sobre la subvención á que tendría derecho el camino por estar destinado á enlazar con la carretera del Estado de Guarnizo á Villacarriedo y con el vecinal de Lloreda á Santa María.

Contribuir el Ayuntamiento para la ejecución de las obras con la cantidad de 48.000 pesetas en dinero y garantizar esta oferta con

el depósito de las láminas de Propios é Instrucción pública que posee y en cuanto esta gara tía no se estimase suficiente ofertar á su cumplimiento, todos los recursos autorizados por la ley municipal é hipotecar sus bienes é inmuebles.

Encargarse el Ayuntamiento de la adquisición de los terrenos que ocupe el camino.

Que se acompañe á la proposición las certificaciones de todos los acuerdos sobre los extremos que aquella alzada y presentar estos documentos en la Jefatura de Obras públicas de la provincia antes del día 31 del actual.

Reunir la Junta municipal de Sanidad para que informe y proponga los medios que deben adoptarse para evitar la contaminación de las aguas de este municipio y evitar la aparición probable de una invasión colérica.

Reunir la Junta municipal para acordar el medio ó medios de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que redacte y publique los anuncios ó programas de los festejos que debe celebrarse para la fiesta y ferias de Nuestra Señora del Socorro en 9, 10 y 11 de septiembre próximo, invertiendo en ellos 250 pesetas.

Abonar á la Hacienda y Diputación provincial el tercer trimestre de consumos, contingente y arbitrio.

Abonar 27 pesetas al Secretario don Pedro García por gastos de tres comisiones.

Día 31

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fijar al público por 15 días el proyecto de presupuesto ordinario para 1912.

Quedar enterado de la carta de la apoderada doña Irene Tica, viuda de Villa sobre la conversión de láminas de Propios en inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior del 4 por 100.

Abonar 8 pesetas y 40 céntimos al Secretario don Pedro García por el reintegro suplido de las cuentas municipales de 1910.

Abonar al farmacéutico titular don Ramón Saro Mirones, 298'20 pesetas de medicinas facilitadas á los pobres en el primer semestre de este año.

Abonar al maestro carpintero don José Herrera González 862 pesetas de obras ejecutadas en los mataderos de ganado vacuno y

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 1911.

Día 1.º de julio

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del fallo de la Comisión mixta declarando baja por defunción en el alistamiento actual á Emeterio Solana Sierra y soldado á Demetrio Castanedo Moya.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento un escrito de Pedro Carrera.

Que quedase sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1909 y 1910.

Que por la Alcaldía se dictase un bando prohibiendo bajo la multa de quince pesetas el sacrificio de reses fuera del matadero y aún dentro de él sin ser reconocidas por el veterinario.

Que el sacrificio de reses se haga en los meses de julio y septiembre de 5 á 6 de la tarde y en el resto del año de 10 á 11 de la mañana.

Que informara la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por Rufino Latorre é Hilario Baños.

Adquirir cuatro poleas para el matadero municipal.

Practicado el sorteo para cubrir la vacante que por muerte de Diego Sisniega, existe en la Junta municipal, resultó elegido el contribuyente Gabino Cabadilla Pardo.

Día 8

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1909 y 1910, y que pasaran á la Secretaría para que durante el plazo de quince días estuvieran de manifiesto al público.

Quedar enterado del fallo de la Comisión mixta declarando prófugos á Martin Escudero Torcal y á José Gutiérrez Rodríguez.

Conceder una prórroga de una semana la licencia que venía disfrutando el cartero peatón Francisco Bueno.

Día 22

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y remitir al señor Gobernador civil el extracto de acuerdos del trimestre último.

de cerda por acuerdo del Ayuntamiento.

Informar en igual sentido que lo ha hecho la Junta administrativa del pueblo de Santa María, el expediente de don Manuel Sáinz Saro, solicitando la venta de trescientos carros de terreno en el sitio de Reocios de dicho pueblo.

Ordenar á don Antonio Arenal Molino la apertura del terreno comunal cerrado en la Sierra de Helguera del pueblo de Santa María.

Ordenar al Alcalde de barrio del pueblo de San Román que por los vecinos y demás personas sujetas á este servicio, se ajusten dos prestaciones de yunta y carro y personales para acarrear materiales para la construcción de la Escuela de dicho pueblo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Antonio Zúñiga, reclamando seis pesetas diarias como visitador de consumos desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 1909.

Conceder un mes de licencia al primer Teniente de Alcalde don Antonio Revuelta Gutiérrez.

Autorizar al Secretario don Pedro García Fernandez para que cobre en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el premio de cobranza de las cédulas personales del año de 1910 y el de formación de padrones y listas cobratorias y que dichos premios queden en su favor y los perciba como gratificación que le hace el Ayuntamiento etc.

JUNTA MUNICIPAL

Día 1.º de julio

Fijar como definitivo el cargo de las cuentas de fondos municipales de 1910 en 36.285,60 pesetas.

La data en 29 275,60 pesetas y la existencia para el ejercicio siguientes en 7.810,33 pesetas y remitir dichas cuentas al señor Gobernador civil de la provincia.

Día 21 de septiembre

Fué discutido y votado el presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1912, fijando la totalidad de ingresos en 37.079,26 pesetas y los gastos en igual suma, acordándose así bien hacerlo saber al público y remitirle con su copia al señor Gobernador civil de la provincia.

Santa María de Cayón á 13 de octubre de 1911.—El Alcalde, José Luis Gómez.

277 3

Responder al Juzgado de instrucción en el ofrecimiento de la causa contra Jorge Conde por incendio en el monte Cabarga, que la Corporación no se muestra parte, pero se reserva el derecho á percibir la indemnización que proceda.

Trasladar á las Juntas administrativas que el señor Gobernador ha autorizado las tomas de agua en las carreteras del Estado para conducir las á los puntos consabidos.

Quedar enterado de una comunicación del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Pasase á informe de la Comisión de Fomento el informe de la Junta Administrativa de Riaño, sobre cerramientos ilegales hechos en el mismo pueblo.

Se practicase en la forma conveniente la rectificación del padrón de prestaciones personales.

Abonar 24 pesetas al Secretario de la Corporación por viajes hechos á la capital por asuntos del Ayuntamiento.

Tomar en consideración una moción de la Alcaldía, pidiendo se inicie el expediente para conseguir la autorización competente á fin de destinar el 80 por 100 de Propios correspondientes á terrenos comunales de Riaño y no transformados en inscripciones de la Deuda, así como de las cantidades depositadas por la expresada Junta en los Bancos Mercantil y de Santander, á la construcción de una escuela en el referido pueblo y nombrar para que informe en dicha moción á una Comisión especial compuesta de las de Hacienda y de Fomento.

Día 12 de agosto

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la reclamación presentada por el rematante de Consumos, pidiendo la devolución de la fianza, proponiendo la forma de efectuar el pago.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial nombrada para que informara en la moción de la Alcaldía, pidiendo se inicie el expediente para obtener la autorización necesaria á fin de destinar á la construcción de una escuela en Riaño el importe del 80 por 100 de los terrenos enajenados por el Estado y no convertidos en láminas y los depósitos consignados en los Bancos Mercantil y de Santander.

Conceder un socorro de 75 pe-

setas á Juan Diego Fernández por habersele quemado la casa, y aprobar las medidas adoptadas por la Alcaldía para las consecuencias que pudiera producir el derribo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta presentada por Joaquín Solana García.

Abonar á Feliciano Riva 8 pesetas por un bagaje á Guarnizo para la Guardia civil.

Pagar 4 pesetas á Agustín Castanedo por un viaje á Santander para asuntos de quintas, y 7 á Hilario Baños, por tres viajes.

Se practicó el sorteo para la designación de vocales de la Junta pericial, correspondiendo entrar en la misma á los contribuyentes Abel Salcines Obregón, Jorge Portilla Salmón y César Agudo Serna.

Día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictámen de la Comisión de Fomento en la solicitud de Pedro Carrera, sobre un cerramiento hecho por éste en terreno comunal.

Aprobar un dictámen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abonen 12 pesetas á Antonio Castanedo Liaño, por la leña suministrada para la cremación de una vaca.

Aprobar otro dictámen de la misma Comisión en las cuentas de 1908, 1909 y parte de 1910, presentadas por el farmacéutico municipal, proponiendo se le devuelvan para que tase de nuevo con arreglo á la tarifa de beneficencia las fórmulas suministradas.

Día 2 de septiembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pagar á José Castanedo Liaño 11 pesetas en concepto de bagajes de la Guardia civil.

Aprobar la rectificación hecha en el padrón de prestaciones personales, señalando para la ejecución de las obras el plazo de un mes, contado desde la fecha de entrega de las papeletas.

Que las horas de oficina en la Secretaría municipal sean de nueve de la mañana á una de la tarde en los días no festivos.

Día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar á doña Irene Toca, viuda de Villa, apoderada de este Ayuntamiento, para cobrar el importe de la confección del padrón de cédulas personales para 1911.

Aprobar las facturas de 5 y 6 pesetas, importe de un sello y una cerradura para la puerta principal de la Casa Consistorial.

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta presentada por Venancio Maza.

Conceder 15 días de licencia al cartero Fausto Bueno, para tomar baños y aguas.

Aprobar el inventario de bienes de la Corporación que habrá de remitirse al Liquidador del Impuesto recientemente creado sobre los bienes de las personas jurídicas.

Aprobar el dictámen de la Comisión de Hacienda en las cuentas presentadas por el farmacéutico municipal y correspondientes al año de 1910 y parte de 1911, en el que se propone no se pague el importe de los medicamentos suministrados á la Guardia civil, á los individuos de la lista de pobres y á Feliciano Riva.

Devolverle las restantes fórmulas para que fije de nuevo su valor, según la tarifa de beneficencia, y significarle que si no quiere se instruya el expediente á que se refiere el art. 36 del Reglamento de Farmacéuticos titulares, se abstenga de repetir hechos análogos.

Día 23

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda en las cuentas presentadas por Joaquín Solana, Venancio Maza y Feliciano Riva, proponiendo se les abone 12,25 y 10 pesetas, respectivamente.

Conceder un socorro de 15 pesetas al peatón cartero, Fausto Bueno, para ayuda de los gastos que le originen los baños necesarios para su salud.

Conceder 20 pesetas á don Antonio Galbán, organizador del concurso de bolos para el día 1.º del mes próximo, en Villanueva, cuya cantidad servirá de premio á los que se adjudiquen en tal concurso.

Aprobar el dictámen de la Comisión de Fomento en el asunto de los cerramientos abusivos de terrenos comunales en el pueblo de Liaño.

Aprobar el dictámen de la misma Comisión emitido en la solicitud presentada por don Luis Ezquerro, solicitando dos parcelas de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Villanueva, barrio de Castanedo.

Día 28

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar 8 pesetas al Secretario de la Corporación por dos viajes á Santander para realizar asuntos del Ayuntamiento.

Se aprobó por unanimidad la proposición en que los Concejales señores Obregón y Santa María, teniendo en cuenta los trabajos y méritos del Secretario municipal, solicitan para el mismo un expresivo voto de gracia, se le gratifique pecunariamente con la cantidad que permita el estado de fondos al terminar el año corriente, y que para el próximo ejercicio se aumente la dotación del Secretario en la forma que sea más conveniente.

JUNTA MUNICIPAL

Día 31

Se aprobó el dictámen de la Comisión revisora de las cuentas municipales de 1909 y 1910, en la que ésta propone se aprueben dichas cuentas, salvo lo que toca á las cantidades gastadas en el año de 1909 y consignadas en los libramientos números 94, 119, 160, 161, 162 y 163 correspondientes al capítulo décimo, y en los libramientos números 29, 62, 110 y 113 pertenecientes al capítulo undécimo.

Día 17 de agosto

Se aprobaron los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria del Arquitecto señor Lavín y el dictámen de la Comisión especial en que como medio para construir la escuela de Liaño á que se refieren los anteriores documentos, se aplique el 80 por 100 de los bienes comunales vendidos en Liaño y no convertidos en inscripciones de la Deuda, así como los depósitos de la Junta administrativa de Liaño tiene consignados en los Bancos Mercantil y de Santander.

Día 19 de septiembre

Se acordó que el recargo municipal sobre los cupos de consumos y alcoholes, asignados por el Tesoro á este Ayuntamiento para 1912, sea el 100 por 100, salvo el maíz y las alubias y á las carnes frescas de cerdo sacrificadas dentro del término municipal que solo pagarán lo correspondiente al Tesoro.

Se nombra una Comisión especial para que en vista de la imposibilidad de verificar arriendos proponga el medio más acertado para la exacción del impuesto y sus recargos.

Villaescusa 1.º de octubre 1911.
—El Alcalde, Solano.—El Secretario, Luis Calvo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Santander

Mes de noviembre de 1911

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Santander	Varios	Bovina	124	10	126	8	»
»	Cabuérniga	»	»	10	15	21	»	4
»	Castro Urdiales	»	»	77	15	91	1	»
»	Laredo	»	»	52	20	32	2	38
»	Santoña	»	»	123	31	197	2	36
»	Ramales	»	»	152	123	191	3	81
»	Reinosa	»	»	203	95	221	2	75
»	S. Vte. la Barquera	»	»	48	49	59	3	35
»	Torrelavega	»	»	248	183	292	»	139
»	Villarriedo	»	»	51	»	41	»	10
»	Potes	»	»	126	205	193	2	136
Carbunco bacteridiano	Cabuérniga	»	»	»	7	»	7	»
»	S. Vte. la Barquera	Udfas	»	»	4	»	4	»
Tuberculosis	Santander	Capital	»	»	1	»	1	»
Cólera aviar	»	»	Gallinas	50	90	20	50	70
Durina	Reinosa	Varios	Equina	9	»	»	»	9
Sarna	Potes	»	Caprina	20	25	15	1	29

Santander 30 de noviembre de 1911.

325-10

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,

C. S. Enriquez.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de diciembre

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	de pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.000,00	400,00	200,00	2.600,00
2.º	Policia de Seguridad.....	"	"	"	"
3.º	Policia urbana y rural.....	1.800,00	3.000,00	500,00	5.300,00
4.º	Instrucción pública.....	"	"	"	"
5.º	Beneficencia.....	2.500,00	500,00	300,00	3.300,00
6.º	Obras públicas.....	1.300,00	600,00	800,00	2.700,00
7.º	Corrección pública.....	"	"	200,00	200,00
8.º	Montes.....	"	"	"	"
9.º	Cargas.....	15.000,00	1.000,00	200,00	16.200,00
10	Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11	Imprevistos.....	"	"	15,00	15,00
12	Resultas.....	"	"	"	"
	Totales... ..	22.600,00	5.500,00	2.215,00	30.315,00

En Castro-Urdiales á 28 de noviembre de 1911.

Fernando España.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día 29 del actual, fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 1 de diciembre 1911.—El Secretario, Zacarías Díaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España.